



APÉNDICE

de la Guía del Programa 2007

24 de enero de 2007 – D830

Este apéndice a la Guía del Programa Juventud en Acción es válida a partir del 1 de enero de 2007

Capítulo B: Implementación del Programa Juventud en Acción

Países del Programa y Países Asociados

Especificación de los “otros Países Asociados del mundo” que reúnen los requisitos necesarios para las acciones 2 y 3.2

Los “otros Países Asociados el mundo” especificados a continuación reúnen los requisitos necesarios para la Acción 2 y Sub-Acción 3.2 del Programa:

Afganistán	Guatemala	Papua Nueva Guinea
Angola	Guinea, República de	Paraguay
Antigua y Barbuda	Guinea-Bissau	Perú
Argentina	Guinea Ecuatorial	República Centroafricana
Bahamas	Guyana	República Dominicana
Bangladesh	Haití	Ruanda
Barbados	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Belice	India	Santa Lucía
Benin	Indonesia	San Vicente y las Granaditas
Bolivia	Islas Cook	Samoa
Botsuana	Islas Marshall	Santo Tomé y Príncipe
Brasil	Islas Salomón	Senegal
Brunei	Jamaica	Seychelles
Burkina Faso	Kazakistán	Sierra Leona
Burundi	Kenia	Sudáfrica
Camboya	Kiribati	Sudán
Camerún	Kirguistán	Suriname
Cabo Verde	Laos	Swazilandia
Chad	Lesoto	Tanzania
Chile	Liberia	Tailandia
China	Madagascar	Timor Oriental
Colombia	Malawi	Togo
Comoras	Malasia	Tonga
Congo (Rep. Democrática del)	Mali	Trinidad y Tobago
Congo (República del)	Mauritania	Tuvalu
Costa de Marfil	Mauricio	Uganda
Costa Rica	Méjico	Uruguay
Dominica	Micronesia	Uzbekistán
Ecuador	Mozambique	Vanuatu
El Salvador	Namibia	Venezuela
Eritrea	Nauru	Vietnam
Etiopía	Nepal	Yemen
Fiji	Nicaragua	Yibuti
Filipinas	Níger	Zambia
Gabón	Nigeria	Zimbabue
Gambia	Niue	
Gana	Palau	
Granada	Panamá	

Procedimiento general de selección – plazos de solicitud

Especificación de la fecha de comienzo del proyecto para la convocatoria del 1 de febrero de 2007

Excepcionalmente, los proyectos enviados a la Agencia Ejecutiva para la convocatoria que finaliza el 1 de febrero de 2007, la fecha de comienzo más temprana posible del proyecto será el 1 de junio de 2007 y no el 1 de julio. Esta medida transitoria afecta únicamente a esta primera convocatoria del nuevo Programa Juventud en Acción. El motivo de la misma ha sido facilitar la implementación más temprana posible de proyectos en esta ronda de selección y es debido al hecho de no haber existido una convocatoria nivel centralizado el 1 de noviembre de 2006.

Normas generales de financiación

Especificación sobre la comprobación de la capacidad financiera para solicitudes de subvención que excedan los 25.000 EUROS.

Según las disposiciones de la Regulación Financiera aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, todas las organizaciones solicitantes, a excepción de entidades públicas, que soliciten una subvención comunitaria que exceda los 25.000 euros deberán remitir los siguientes documentos de carácter económico:

- cuentas de pérdidas y ganancias de la organización solicitante y
- balance del último año económico del que se hayan quedado cerradas las cuentas.

El objetivo de esta medida es la valoración de la capacidad económica de las organizaciones solicitantes.

En el caso de proyectos remitidos a la Agencia Ejecutiva en Bruselas, las cuentas de pérdidas y ganancias, así como la hoja del balance deberán ser enviadas junto con el formulario de solicitud. En el caso de proyectos enviados a las Agencias Nacionales, los mencionados documentos adicionales solamente serán remitidos a la Agencia Nacional que corresponda después de que se haya tomado una decisión positiva respecto a la subvención.

No hay un formulario específico para enviar la información mencionada.

Si, en base a los documentos recibidos, se concluye que no está probada la capacidad económica requerida o es insatisfactoria, la Agencia Ejecutiva o la Agencia Nacional puede:

- solicitar más información;
- solicitar un aval bancario;
- ofrecer un acuerdo de subvención sin pre-financiación;
- rechazar la solicitud.

Capítulo D: Acción 2 – Servicio Voluntario Europeo

Acreditación de organizaciones para el SVE

Especificación sobre la introducción paulatina del requisito de acreditación para organizaciones coordinadoras y de envío

La necesidad de acreditación de organizaciones coordinadoras y de envío con base en Países del Programa y países del Sureste de Europa es un criterio obligatorio para las solicitudes de subvención enviadas a partir de la convocatoria cuyo plazo finaliza el 1 de septiembre de 2007. La introducción paulatina de este nuevo requisito de acreditación para las organizaciones coordinadoras y de envío no afecta a las organizaciones de acogida. Las organizaciones de acogida con base en Países del Programa y países del Sureste de Europa tienen que haber sido acreditadas antes de solicitar una solicitud de subvención, como ha sido el caso hasta el momento.

Planeamiento, preparación, formación, apoyo y seguimiento

Especificación sobre las sesiones de formación de los voluntarios

Por norma general, los voluntarios deberán participar en las sesiones de formación organizadas por las Agencias Nacionales/Centro de Recursos SEE en los Países del Programa y los países del Sureste de Europa (SEE). En consecuencia, las AA.NN. no subvencionarán aquellas sesiones formativas que tengan lugar en países cubiertos por la oferta de formación de las Agencias Nacionales o del Centro de Recursos SALTO SEE. Las sesiones de formación que tengan lugar en todos los Países Asociados (excepto los países del SEE) serán financiados por la subvención del proyecto. Todas las sesiones de formación de voluntarios deben ajustarse a los estándares de formación de voluntarios y a las directrices mínimas establecidas por la Comisión. La evaluación final deberá tener lugar en el país de base de la organización de envío. Si, debido a una situación específica en un país determinado y/o a una justificación adecuada del solicitante, las Agencias Nacionales/Centro de Recursos SALTO SEE pueden autorizar excepciones a esta norma.

Cómo solicitar una subvención

Especificación del párrafo “Envío de solicitudes a las Agencias Nacionales”

Una Agencia Nacional apoyará únicamente los proyectos que, siempre que se ajusten a los criterios del SVE, estén claramente relacionados con el país de base de la AN: la organización coordinadora (solicitante) tiene su base en el país de la AN y, además:

-bien todas las organizaciones de envío del proyecto tienen base en el país de la AN, o bien
-todas las organizaciones de acogida del proyecto tienen su base en el país de la AN.

Cómo se financia la actividad

Especificación del párrafo “Cómo se financia la actividad”

Los proyectos del SVE presentados en una Agencia Nacional y con una duración de entre 6 y 24 meses, el pago de la subvención se hará en tres plazos: 40/30/30%. Después del pago de pre-financiación del 40%, se realizará un pago intermedio del 30% a la recepción de un informe de la evolución del proyecto. El pago del balance se efectuará a la recepción del informe final. Una excepción a la mencionada norma 40/30/30 se hará en proyectos de entre 6 y 24 meses en los que todos los voluntarios sean identificados en el momento de la solicitud y se envíe la tabla con los datos de los voluntarios junto con la solicitud (ver formulario de solicitud). En este caso, se autoriza el pago de una pre-financiación del 70%, seguido del pago del balance. Se sigue requiriendo un informe de la evolución del proyecto. Si el proyecto tiene una duración inferior a 6 meses, la norma general es el pago de pre-financiación del 70% y el pago del balance, sin ser necesario el envío del informe de evolución del proyecto.

Cuáles son las obligaciones contractuales

Especificaciones del párrafo “Acuerdo de actividades”

El formulario de solicitud incluye los requisitos mínimos para un Acuerdo de Actividades y una tabla para incluir los datos de los voluntarios. El Acuerdo de Actividades es firmado por todas las organizaciones interlocutoras y los voluntarios que participen en una actividad. Todas las organizaciones interlocutoras y voluntarios participantes en la actividad reciben una copia firmada del Acuerdo de Actividades. La tabla con los datos de los voluntarios es parte del mismo. Solamente hay que enviar esta tabla cumplimentada a la Agencia que conceda la subvención y al resto de las Agencias interesadas en la actividad, como máximo 2 meses antes del comienzo de la actividad, si es posible. Esto permitirá a la Agencias planear mejor las sesiones de formación de los voluntarios. Este acuerdo es de carácter vinculante para todas las organizaciones interlocutoras y voluntarios participantes en la actividad. En caso de que haya

modificaciones sustanciales, será necesario firmar un nuevo acuerdo y enviar una tabla actualizada con los datos de los voluntarios a las Agencias con fines informativos.

Normas generales de financiación

Especificación de la tabla “Normas generales de financiación”

Las cantidades de la subvención comunitaria que se aplicarán para todos los proyectos individuales o de grupo del SVE enviados a la Agencia Ejecutiva en Bruselas serán las especificadas en la tabla “Normas generales de financiación”.

Capítulo E: Acción 3.1 – Cooperación con países fronterizos de la Unión Europea

Cómo solicitar la subvención

Especificación del párrafo “Cómo solicitar la subvención”

Todas las solicitudes de subvención de la Acción 3 se gestionan siguiendo el principio “una solicitud – un proyecto”. Esto significa que la organización coordinadora hace la solicitud en nombre de los interlocutores en todos los proyectos (esto también afecta a los intercambios juveniles bilaterales y trilaterales).

Cómo se financian las actividades

Especificación del párrafo “Cómo se financian las actividades”

Al no haber Agencias Nacionales en los Países Asociados, el mecanismo de financiación partida –con diferentes solicitudes por las partes de envío y de acogida- para los intercambios juveniles bilaterales y trilaterales previstos en la Acción 1.1 no es válido para la Acción 3.1. En cambio, una organización coordinadora envía la solicitud en nombre de los interlocutores para todos los proyectos.

Capítulo D: Acción 4.3 – Formación y Proyectos en Red para personas activas en el trabajo juvenil y organizaciones juveniles

Criterios de participación

Especificación del párrafo “Lugar de celebración”

La excepción prevista para los proyectos en red se extiende a las Organizaciones No Gubernamentales Europeas (ONGEs) que envíen la solicitud para sus proyectos a la Agencia Ejecutiva en Bruselas.

Los proyectos enviados por ONGEs pueden tener lugar en cualquiera de los países de los interlocutores participantes en el proyecto.